



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda
Urbanismo y Ordenación del Territorio

TRAMITACION

Pasa a:
Urbanismo
Fotocopia a:

.....
.....
.....

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
REGISTRO ÚNICO AGRICULTURA
Y G. FOMENTO Y MEDIO
AMBIENTE

Salida N.º 20061650037072
22/06/2006 08:14:33

EXCMO. AYUNTAMIENTO MIRANDA DE EBRO - REGISTRO GENERAL	
26 JUN. 2006	
ENTRADA 12660	SALIDA

Sr. Alcalde-Pte del Ayuntamiento

Plaza España, nº 8

09200-Miranda de Ebro

BURGOS

Con fecha 1 de junio de 2006, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento ha dictado la siguiente Orden, que se transcribe literalmente:

“EXPTE. REC N° 2005/438

ORDEN DE 1 DE JUNIO DE 2006 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. EULOGIO DIAZ DE SARRALDE PÉREZ, CONTRA LA ORDEN FOM/1349/2005, DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE MIRANDA DEEBRO (BURGOS).

Examinado el recurso de reposición interpuesto por D. Eulogio Díaz de Sarralde Pérez, contra la Orden epigrafiada y del que son los siguientes sus

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 26 de septiembre de 2005, por la Consejería de Fomento se dicta Orden nº 1349/2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, para su adaptación a la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

SEGUNDO.- Contra la referida Orden, publicada en el BOCYL, N° 201 de fecha 18 de octubre de 2005, D. Eulogio Díaz de Sarralde Pérez, interpone recurso de reposición con fecha 18 de noviembre de 2005, en base a los siguientes motivos, en forma resumida:

- Se solicita que se modifique las alineaciones de la Plaza España nº 7 y 9 de la Entidad Local Menor de Ircio, eliminando del viario público un espacio que alega ser de su propiedad.

TERCERO: Con fecha 29 de diciembre de 2005, tiene entrada en este Centro Directivo el informe remitido por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro en relación con el recurso de referencia.



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda
Urbanismo y Ordenación del Territorio

CUARTO.- Con fecha 9 de febrero de 2006 por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio se emite el correspondiente informe.

QUINTO.- Con fecha de 13 de febrero de 2006 por el Servicio de Estudios, Planificación y Recursos se formula Propuesta de Orden, la cual es informada favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento mediante informe de fecha 25 de mayo de 2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Consejería de Fomento, es el órgano competente para la resolución de este recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.2ª del Estatuto de Autonomía, modificado por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de reforma de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 2/2003, de 3 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías y el Decreto 74/2003, de 17 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento.

II. El recurso de reposición ha sido interpuesto en tiempo y forma para ello, reuniendo la recurrente los requisitos de capacidad y legitimación, previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (artículos 30, 31, 32, 116 y 117), reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

V. Constituye el objeto de este recurso la Orden de la Consejería de Fomento de fecha 26 de septiembre de 2005, sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro para su adaptación a la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

A la vista de la contestación dada a la alegación presentada por D. Eulogio Díaz Serralde Pérez en el periodo de información pública por parte del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, el recurrente presenta como documento que acompaña al recurso interpuesto Acuerdo de modificación de descripción catastral emitida por la Gerencia Territorial de Catastro de Burgos con fecha 5 de noviembre de 2004, en la que se hace constar que se agrupan las fincas R.C. 8326802 y 8326810 WN0282N y se da de alta un trozo de terreno que figuraba sin catastrar en la finca de R.C.8326802 WN0282N, asignando la superficie que resulta de la cartografía digital obrante en el Catastro.



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda
Urbanismo y Ordenación del Territorio

A la vista del informe municipal, es preciso tener presente la certificación gráfica catastral donde aparecen claramente delimitados los límites de las parcelas, comportando cada una de ellas una unidad física, y procediendo a modificar el trazado del vial de tal forma que la parcela del recurrente no vea mermada sus dimensiones

Por consiguiente, se estima que debe tener acogida las pretensiones alegadas por el mismo, siendo procedente que por parte del Ayuntamiento se lleve a cabo la corrección pertinente, dando cuenta con posterioridad a la Consejería de Fomento a los efectos oportunos.

En su virtud,

Esta Consejería de Fomento, **HA RESUELTO:**

ESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto por D. Eulogio Díaz de Sarralde Pérez, contra la Orden nº 1349/2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, para su adaptación a la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y que por parte del Ayuntamiento de Miranda de Ebro se proceda a subsanar el error puesto de manifiesto, dado cuenta con posterioridad a la Consejería de Fomento a los efectos oportunos.

Contra esta Orden que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Organismo Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2, 10 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, 1 de junio de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: Antonio SILVAN RODRIGUEZ"

Valladolid, 16 de junio de 2006

EL JEFE DEL SERVICIO DE ESTUDIOS,
PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Fdo.: Albino López Torrecilla

